



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO

LA PLATA, 18 NOV. 1996

Visto el Artículo 110° de la Ley 10.430 (Texto Ordenado Decreto 1.869/96), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario formular con mejor previsión el alcance de las denominadas "funciones ejecutivas", determinando específicamente a esos efectos las modalidades de su asignación, con ajuste a los términos del citado Artículo 110° de la Ley 10.430 (Texto Ordenado Decreto 1.869/96);

Que en tanto ello sucede, corresponde dejar sin efecto el artículo 110° de la reglamentación aprobada por Decreto 4.161/96;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto el Artículo 110° de la Regla-  
----- mentación de la Ley 10.430 (Texto Ordenado De-  
creto 1.869/96).-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el se-  
----- ñor Ministro Secretario en el Departamento de  
Economía.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al --  
----- Boletín Oficial, pase al Ministerio de Economía  
y a la Contaduría General de la Provincia y archívese.-

DECRETO 4179

*[Firma]*  
DR. EDUARDO ALBERTO DUHALDE  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*[Firma]*  
DR. JORGE REMES LENICOV  
MINISTRO DE ECONOMIA  
de la Provincia de Buenos Aires